

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE INSERCIÓN

EN LA CAPITAL

Por un mes	2'00 pesetas
Por tres meses	5'50 »
Por seis meses	10'50 »
Por un año	20'50 »

FUERA DE LA CAPITAL

Por un mes	2'50 pesetas
Por tres meses	7'00 »
Por seis meses	12'50 »
Por un año	24'00 »

Números sueltos, 25 céntimos uno

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la GACETA. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

1091

Ilmo Sr.: Vacantes en la actualidad 43 plazas de la Escala Auxiliar de Administración civil de este Ministerio, con la dotación anual de 3.000 pesetas, e incorporadas a la misma escala en los Presupuestos vigentes de Gobernación 27 plazas de Auxiliares de Administración civil detalladas en el capítulo 3.º, artículos 12, 13, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 29, 30, 31 y 34, cuyo personal ha venido hasta el 31 de marzo último prestando sus servicios con cargo a los ingresos procedentes del Sello sanitario, y a fin de legalizar la situación de dichos funcionarios, y en cumplimiento de la ley de 22 de julio de 1918, con arreglo a lo dispuesto en la base 2.ª de la misma y artículos 12 y 13 del Reglamento para su ejecución de 7 de septiembre del mismo año.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se convoque a oposiciones para cubrir 27 plazas de Auxiliares consignadas en el capítulo 3.º, artículo 34, del vigente presupuesto de este Departamento, y las 43 plazas vacantes de la misma Escala Auxiliar de Administración civil, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, las que se produzcan hasta el día en que se terminen los ejercicios, y 15 más de aspirantes que quedarán en expectación de destino.

2.º Que con arreglo a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 5.º B) del citado Reglamento, se reserve, mediante oposición, la tercera parte de las vacantes para los individuos que reúnan las circunstancias que la ley de 10 de julio de 1885 señalaba para optar a las plazas de Oficiales de quinta clase.

3.º Que el Tribunal quede constituido por don Enrique Sando y Agudo, Jefe de Administración civil de este Ministerio, como Presidente; don Miguel Cuevas Cuevas y don Tomás Rodríguez Bachiller, como Catedráticos de la Facultad de Derecho y Ciencias, respectivamente, de la Universidad Central; don Eduardo Alvarez de Toledo, Jefe de Negociado de 2.ª clase, y del de Higiene en la Dirección general de Sanidad, y don Nicolás Frías Martín, Oficial de 1.ª clase, los dos de este Ministerio, actuando el último como Secretario.

4.º Que los opositores aprobados se designen, por riguroso orden de calificación, los que deban ocupar plazas vacantes el día que terminen los ejercicios, reconociéndose asimismo el derecho a quedar en expectación de destino a los efectos de lo dispuesto en el apartado II) del artículo 12 del Reglamento citado, a los quince opositores aprobados siguientes en calificación a los que ocupen las vacantes referidas anteriormente, para ir cubriendo las que se produzcan con posterioridad y correspondan al turno de oposición; pero sin que pueda otorgarse plaza ni reconocerse derecho alguno a los que tuvieran calificación inferior a 21'50 puntos, sumadas las de los dos ejercicios, ni a los aprobados que excedan del número de plazas a que se refiere esta convocatoria. El Registro general rechazará o dejará sin curso cualquier propuesta o solicitud que se presentase pidiendo ampliación de plazas.

5.º Que los opositores verifiquen dos ejercicios: uno práctico, escrito, y otro teórico, oral, con sujeción al programa adjunto. (1)

El ejercicio práctico consistirá en el análisis gramatical de un párrafo de la obra que el Tribunal designe, en efectuar una operación aritmética y en escribir a mano, a máquina y taquigráficamente; el teórico, en contestar a tres temas sacados a la suerte del programa cuestionario.

Los opositores que posean el título de Bachiller, Maestro, Perito mercantil u otro equivalente, sólo practicarán la prueba de mecanografía y taquigrafía en el primer ejercicio. El Tribunal tendrá en cuenta para la calificación definitiva, además de la aptitud y capacidad probada, los méritos alegados. Se considerarán méritos el conocimiento de idioma y el haber desempeñado con anterioridad al 1.º del presente abril cargo en la Administración del Estado, retribuido.

El Tribunal comprobará prácticamente los conocimientos especiales que los aspirantes aprobados en los dos ejercicios aleguen.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 1.º de abril de 1932.—Casares Quiroga.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 23 abril 1932)

(1) Se publicará en el próximo número.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

ORDENES

1092

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento que dispuso la constitución de un Jurado mixto de la Industria Hotelera, integrado por dos Secciones: Patronos y Camareros y Patronos y Cocineros, en Logroño.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las elecciones para la designación de los cinco Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar cada una de las Secciones del Jurado mixto mencionado se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la Gaceta de Madrid.

2.º La representación patronal de las dos Secciones será designada por la Cámara Patronal de Logroño, con 217 obreros, teniendo derecho a tomar parte en la elección sólo los socios dedicados a la Industria Hotelera.

3.º La representación obrera de la Sección de Patronos y Camareros se designará por la Sociedad de Camareros y similares El Alba, de Logroño, con 25 socios; y

4.º La representación obrera de la Sección de patronos y Cocineros será elegida de conformidad con lo prevenido en el artículo 15 de la ley de 27 de noviembre de 1931, por no figurar ninguna entidad de esta clase inscrita en el Censo Electoral Social de este Ministerio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de abril de 1932.—P. A., Juan Relinque.

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la fecha de constitución del Jurado mixto de Agua, Gas y Electricidad, de Logroño; vista asimismo la tercera de las disposiciones adicionales de la ley de 27 de noviembre último, y considerando que dicho organismo no ha sido elegido ni renovado en sus representaciones profesionales dentro del año 1931,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se renueven las representaciones patronal y obrera del expresado Jurado mixto, el cual conservará la misma jurisdicción y seguirá estando integrado por tres Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, continuando los actuales en el ejercicio de sus funciones hasta tanto que la sustitución tenga lugar.

2.º Que figurando inscritas en el Censo Electoral Social de este Ministerio la Cámara Oficial de Productores y Distribuidores de Electricidad, con 26 obreros, a ella corresponde la designación de los Vocales de su clase, en unión de las entidades patronales y obreras que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la Gaceta de Madrid, se inscriban en el mencionado Censo; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior se determinará aquél en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación concreta de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de abril de 1932.—P. A., Juan Relinque.

Señor Director general de Trabajo.

(Gaceta 23 abril 1932)

GOBIERNO CIVIL

MINAS

1086

Don Rogelio Hidalgo Díaz, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Logroño.

Hago saber: Que por decreto de esta fecha del señor Gobernador que obra en el expediente de su razón, ha sido admitida a don Rosendo Fábregas Puig, vecino de Barcelona, la renuncia al registro minero titulado «Aurora», del término de Alcanadre, de veinte pertenencias de sales alcalinas, ordenándose a la Delegación de Hacienda la devolución del depósito de doscientas ochenta y cinco pesetas para gastos de demarcación.

Logroño, 24 de abril de 1932.—El Secretario, Rogelio Hidalgo Díaz.

Gobierno Civil de la Provincia de Logroño

RELACION de las licencias de caza y uso de armas expedidas en este Gobierno civil durante el mes de JULIO del año 1931

N.º	NOMBRES	Fecha de la expedición	Cédula Clase y número	CONCEPTO	VECINDAD
675	Siro Estefanía	27 julio 1931	13 3179	Caza	Haro
676	José Alonso	"	13 167	"	Baños de río Tobía
677	Cándido Ochoa	"	15 999	"	"
678	Alejandro Cadarso	"	13 7021	"	Logroño
679	Zacarías Peña	"	12 204	"	Arnedillo
680	Mariano Martínez	"	11 258	"	Logroño
681	Eusebio Martínez	"	13 259	"	"
682	Julián Pérez Iñigo	"	8 18713	Armas	"
683	Evaristo Pérez Iñigo	"	8 972	"	"
684	Evaristo Pérez Iñigo Sacristán	"	8 15671	"	"
685	Francisco Jiménez	"	esp. 22598	Caza	Casalarreina
686	Luis Montejo	"	13 1188	"	Nájera
687	Primitivo Cuellar	"	13 59	"	Brías
688	José Herreros	"	13 4751	"	Logroño
689	Bas Moreno	"	13 15099	"	"
690	Isidoro Arpón	"	13 8124	"	"
691	Carlos Moreno	"	13 3066	"	Cervera
692	Eusebio Garoña	"	11 277	"	Casalarreina
693	Eugenio Larrea	"	12 422	Armas	Ezcaray
694	Pedro Velasco	"	13 4014	Caza	Rincón de Olivedo
695	Aurelio Pérez	"	12 787	"	"
696	Angel Barrio	"	13 20	"	Santa Engracia
697	Felipe Pérez	"	9 2507	"	Haro
698	Luis Ibáñez	"	13 2233	"	"
699	Dionisio Pérez	"	8 2239	"	"
700	Pedro Gómez	28	13 14294	"	Logroño
701	Cándido Rubio	"	13 4682	"	"
702	Andrés Bermejo	"	15 3930	"	"
703	Manuel Latorre	"	13 646	"	Aguilar
704	Isidoro Rivas	"	13 131	"	Villaseca
705	Leoncio José	"	13 4	"	Muro de Cameros
706	Jacinto Artola	"	2 227514	"	Torrecilla
707	José Rico	"	13 206	"	Alberite
708	Federico Vélez	"	13 410	"	Nájera
709	Francisco Echarri	"	12 223	"	Lardero
710	Tomás S. Torre	"	13 449	"	"
711	José García	"	13 366	"	"
712	Félix Angel Chavarria	"	7 759	Armas	Calahorra
713	Sotero Ausejo	"	12 275	Caza	Mansilla
714	Manuel Murillo	"	13 11695	"	Logroño
715	Santiago Sáenz	"	13 6006	"	"
716	Juan Martínez	"	13 10884	"	"
717	Santiago Olarte	"	Guarda	Armas gratuitas	Navarrete
718	Vicente Fernández	"	Id.	"	Soto
719	Paulino Osés	"	Id.	"	Logroño
720	Alejandro Alcalde	"	13 253	Caza	Santa Lucía
721	Cándido Blanco	"	13 727	"	Lardero
722	Rafael Garrido	"	13 1070	"	Briones
723	Alejandro Garrido	"	13 1176	"	"
724	Félix Ilaraza	29	12 262	"	Villamediana
725	Benito Bacigalupe	"	13 192	"	Haro
726	Basilio Castrillo	"	13 62	"	"
727	Manuel Rosales	"	10 318	"	"
728	Fernando San Román	"	Cartilla militar	"	"
729	Antonio Sancha	"	12 655	"	Casalarreina
730	Ceferino Moreno	"	5 2516	Armas	Calahorra
731	Fernando Arnedo	"	11 40	Caza	Igea
732	Justo Bengoa	"	9 8850	"	Logroño
733	Ramón Valencia	"	11 6113	"	"
734	José García	"	12 326	"	Ezcaray
735	Nicolás Canalejo	"	15 15403	"	Logroño
736	José Oteiza	"	13 2516	"	"
737	Carlos Enrique Villaverde	"	11 4439	"	"
738	Braulio Robles	"	esp. 4153	"	"
739	Arsenio Cuadra	"	13 133	"	Aguilar
740	Vicente Fernández	"	Guarda	Armas gratuitas	Soto
741	Carlos Bozalongo	"	Id.	"	"
742	Lino Benito	30	12 83	Caza	Tricio
743	Ricardo Bacaicoa	"	13 2504	"	Logroño
744	Félix Ortiz	"	10 1460	"	"
745	Arturo Gandasegui	"	9 495	"	Ezcaray
746	Francisco Núñez	"	9 1884	"	Logroño
747	Inocente Bacigalupe	"	11 12965	"	"
748	Valentín Grandal	"	12 284	"	Haro
749	Eusebio Martínez	"	12 351	"	"
750	Felipe Achútegui	"	12 745	"	Calahorra
751	Celestino Urzanqui	"	13 4249	"	"
752	Eugenio Arnedo	"	12 5791	"	"
753	Antonio Barco	"	12 2337	"	"
754	Castor Nieto	"	13 65	"	Logroño
755	Teófilo Samaniego	"	13 44331	"	Arenzana de Arriba
756	Constantino Martínez	"	13 112	"	Arenzana de Abajo
757	Luis Cacho	"	16 2846	"	Logroño
758	Fernando Araoz	"	15 3749	"	"

N.º	NOMBRES	Fecha de la expedición	Cédula Clase y número	CONCEPTO	VECINDAD
759	Estanislao López	30 julio 1931	9 10030	Armas	Logroño
760	Melquiades Velilla	"	11 1285	"	Alfaro
761	Galo Moreno	31 "	13 15484	Caza	Logroño
762	Francisco Fernández	"	13 19299	"	"
763	Ricardo Castillo	"	16 1383	"	Fuenmayor
764	Juan Hernando	"	13 1006	"	Santo Domingo
765	José Marco Caño	"	12 636	"	"
766	Eugenio Caño	"	13 639	"	"
767	Isaías Navarro	"	13 918	"	"
768	Antonio Gutiérrez	"	13 18228	"	Varea
769	Aquilino Viguera	"	12 17967	"	"
770	Vicente Díaz	"	15 3602	"	Logroño
771	Angel Hermoso	"	11 96	"	Alberite
772	José Hermoso	"	13 98	"	"
773	Martín Fernández	"	16 417	"	Entrena
774	León de los Arcos	"	13 6782	"	Logroño
775	Clemente Sáenz	"	12 7464	"	"
776	Angel Ortega	"	13 22100	"	"
777	Julián Martínez	"	11 4570	"	Ribafrecha
778	Perfecto Lecea	"	13 14324	"	Logroño
779	Cayo Cruz Pozo	"	12 7742	"	"
780	Benito Sancibrián	"	12 202	"	Alberite
781	Emilio García	"	13 20723	"	Logroño
782	Antonio Ijalba	"	13 735	"	Fuenmayor
783	Vicente Prieto	"	12 4611	"	Logroño
784	Pedro Marín	"	16 928	"	Alcanadre
785	Celestino Muga	"	12 178	"	Cenicero
786	Félix Fernández	"	13 43627	"	Logroño
787	Jorge Lacabague	"	13 8069	"	"
788	Pedro Banals	"	9 19126	"	Santo Domingo
789	Luis Ramírez	"	13 18145	"	Varea
790	David Bañales	"	8 63504	"	Santo Domingo
791	Delfín Gómez	"	12 2066	"	Logroño
792	Juan García	"	12 762	"	San Asensio
793	Francisco Padillo	"	13 12	"	Logroño
794	Lauro de Amézola	"	13 "	"	Torremontalvo
795	Salvador Nalda	"	13 6482	"	Nalda
796	Martín Amézola	"	13 37	"	Torremontalvo
797	Claudio Manzanos	"	12 230	"	Rodezno
798	Gerardo Izquierdo	"	13 322	"	Lardero
799	Emilio Martínez	"	3 50	"	Alberite
800	José María Lapresa	"	12 505019	"	Logroño
801	Primitivo Armas	"	13 66	"	Treviana
802	Bernabé Bergasa	"	13 16067	"	Logroño
803	Isidro Jover	"	10 2633	Armas	"
804	Ramón Garnica	"	12 430	Caza	Nájera
805	Aurelio Gubia	"	11 21401	"	Baños de río Tobía
806	Melquiades Lacalle	"	12 63	"	Badilla
807	Higinio Cabezón	"	12 12885	"	Ortigosa
808	Javier Adarraga	"	11 19569	Armas	Logroño
809	Javier Adarraga	"	11 19569	Caza	"
810	Elías Iñigo	"	350	Armas	Ortigosa
811	Fernando Sánchez	"	13 45247	Caza	Logroño

**DELEGACION DEL
MINISTERIO DE TRABAJO
ZARAGOZA**

1090

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 27 de noviembre de 1931, se convoca a elección para la designación de cinco vocales obreros efectivos e igual número de suplentes que han de integrar la Sección de Patronos y Cocineros del Jurado Mixto de la Industria Hotelera de Logroño.

Las elecciones habrán de verificarse el día 30 del presente mes a las cinco de la tarde, en los locales de la «Agrupación Administrativa de Jurados Mixtos de Logroño» bajo la presidencia del Presidente de la misma.

Tendrán derecho a tomar parte en la elección, todos los obreros cocineros que trabajen o tengan su residencia en la provincia de Logroño.

Zaragoza, 25 de abril de 1932.
—El Delegado Regional, P. I.,
Juan Marco Elorriaga.

**DIVISION HIDRAULICA DEL EBRO
JEFATURA
AGUAS**

1084

La Comunidad de Regantes de Logroño solicita la inscripción en el registro de aprovechamientos de aguas públicas de los siguientes, que viene disfrutando de aguas derivadas del Iregua: por la margen izquierda, en jurisdicción de Albelda, por río Somero, para riego de 412'07 hectáreas; por la misma margen, en Alberite, por río Isia, para riego de 648'29 hectáreas; por igual lado, y también en Alberite, por río Mercado, para riego de 654'79 hectáreas; por la margen derecha, en Villamediana, por río Varea, para riego de 255'08 hectáreas; por la orilla derecha, en el límite de la jurisdicción de Albelda, por río Balsalado, denominado también río de las Acedas, para riego de 384 fanegas de viña y cierta extensión de tierra blanca; por la derecha, en Villa-

mediana, por río Vadillos, para riego de 24'94 hectáreas, y por el mismo lado, en jurisdicción de Logroño, por río Batán, para riego de 146'09 hectáreas. También aprovecha esta entidad las aguas que deriva en la cañada de Balsalado el río Pradolagar, en jurisdicción de Villamediana, alimentado con las aguas sobrantes del río Balsalado y de manantiales y que utilizan en una extensión de 80'27 hectáreas.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar las reclamaciones pertinentes en escrito dirigido al Gobierno civil de la provincia, dentro del plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Zaragoza, 16 de abril de 1932.
—El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro, *Vicente Núñez*.

NOTA-ANUNCIO

1083

Terminadas y recibidas definitivamente las obras de conducción de agua para abastecimiento de Rodezno (Logroño), se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que los vecinos o propietarios del expresado término municipal donde radican las obras, que tengan que hacer alguna reclamación contra el contratista de las mismas don Pedro Aguillo Lambriave, puedan verificarlo presentándolas en la Alcaldía en el plazo de treinta días consecutivos, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, debiendo el Alcalde al terminar el mencionado plazo, remitir directamente en el mismo día a la Jefatura de la División Hidráulica del Ebro, en Zaragoza, las reclamaciones que se presenten, o de no existir, la certificación en que así se exprese.

Zaragoza, 18 de abril de 1932.
—El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro, *Vicente Núñez*.

Diputación Provincial

COMISIÓN GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora provincial, en la sesión que celebró el día 19 del mes actual, la cual fué presidida por don Domingo Martínez Moreno, y a ella asistieron los diputados señores Oegüenaga, Marroyo, Ruiz, Ochoa, Magaña y González.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

La Comisión quedó enterada de comunicación del señor Administrador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, participando ha sido sacrificado uno de los cerdos pertenecientes a dicho Establecimiento.

Señalar para celebrar sesión ordinaria el día 3 del próximo mes de mayo, dando principio el acto a las once y media.

Dada cuenta por el señor Diputado delegado de la Oficina provincial de Colocación y Paro obrero, don Andrés González, de telegramas recibidos del señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, manifestando que han tenido entrada en aquel Centro los expedientes instruidos por los Ayuntamientos de Abalos y Alberite, pidiendo subsidio contra el paro forzoso, pero que la Comisión interministerial designada al efecto, se ha visto en la necesidad de suspender la extensión de libramientos para dicho objeto, por estar casi agotado el crédito destinado a combatir el paro forzoso, y ser preciso destinar a obras por calamidades el escaso remanente disponible, cumpliendo así preceptos de la Ley.

La Comisión gestora, apreció, con verdadera satisfacción, la labor realizada por el referido señor Delegado de la Oficina provincial de Colocación y Paro obrero, el cual hizo presente que se propone que el empleado encargado de dicha oficina acuda a los cursillos prácticos y breves que, según la Ley de 27 de noviembre del año último, han de organizarse en el Ministerio de Trabajo y Previsión sobre la doctrina de la colocación y los remedios del paro, sus variedades, ejemplos comparados del extranjero, legislación, estadísticas, material de instalación de las oficinas, ficheros, etc., con objeto de que le sirvan de preparación y pueda cumplir debidamente los trabajos que le están encomendados, a cuyo efecto los Ayuntamientos que se hallen afectados por el paro obrero, dirigirán a la Oficina provincial todos los datos necesarios, para que en su día, y cuando haya fondos disponibles, instruir los oportunos expedientes, a fin de conseguir del Ministerio de la Gobernación los subsidios destinados a combatir el paro forzoso.

Dada cuenta de las catorce instancias presentadas por otros tantos Ayuntamientos de la provincia, solicitando subvención para formación de proyectos de abastecimiento de aguas, se acordó pasen a estudio y propuesta de la Comisión especial de Aguas compuesta por los señores Presidente y Vicepresidente de esta Corporación.

Aprobar la entrega hecha por el señor Presidente de la cantidad de cien pesetas a la Prisión Provincial de esta ciudad, para mejorar las comidas que se sirvieron a los reclusos, con motivo de la celebración de la fiesta del primer aniversario de la proclamación de la República.

Contribuir con la cantidad de dos mil pesetas para la construcción del tendido telefónico directo entre Soria y Logroño, que permitirá dotar de tan interesante servicio e importante mejora a los numerosos pueblos de la cuenca del Iregua.

Dada cuenta de comunicación de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de la provincia, sugiriendo la conveniencia de constituir una entidad para abordar todos los problemas regionales, que sea como un órgano de cohesión encargado de velar por los intereses locales, se acordó significar a la expresada Cámara que cuando surja la ocasión de llevar a cabo alguna obra o servicio que beneficie a los habitantes o a cualquiera de los pueblos de la provincia, pueden ponerse de acuerdo todas las Entidades de la misma para realizarla, sin necesidad de crear organismo alguno con función permanente, y la Diputación, sin merma de sus atribuciones, prestará, como siempre lo hizo, el apoyo y colaboración necesarios al Comité o entidad que circunstancialmente se forme para ello.

Aprobar la factura y recibos relacionados con las Asambleas vinícola y pro pantano Ortigosa, celebradas en el Teatro Moderno de esta capital, y que ascienden en total a 466'60 pesetas, de cuya cantidad, según convenio, ha de satisfacer la mitad la Cámara Agrícola provincial.

Idem un recibo del dueño del Hotel Ana-Mari, de esta capital, importante 280 pesetas, por la mitad de la comida servida el día 20 de marzo último al Excmo. señor Ministro de Obras públicas que concurrió a esta capital con motivo de la Asamblea celebrada en el Teatro Moderno, pro pantano de Ortigosa, y cuarenta y dos comensales que le acompañaron.

Autorizar al señor Arquitecto provincial para que redacte el oportuno proyecto de construcción de una nueva vaquería en la Beneficencia provincial.

Aprobar la liquidación definitiva de las obras de pintura de las salas de ampliación del Hospital provincial, que fueron adjudicadas en concurso a don Jesús Segura, industrial de esta capital, y que asciende a la cantidad de 1.042'02 pesetas.

Significar al vecino de Fuenmayor don Domingo Ezquerro Puelles, que la subvención que solicita para adquirir un aparato con destino a un hijo impedido, corresponde a la Beneficencia municipal, y que si el Ayuntamiento de dicha villa iniciara alguna suscripción para ello, la Diputación contribuiría con alguna cantidad.

Dada cuenta de las diecinueve instancias presentadas durante el plazo de concurso abierto para solicitar cuatro plazas de ingreso en el Colegio de Sordomudos y Ciegos de Zaragoza, de otros

tantos jóvenes naturales de la provincia que padecen dicho defecto, se acordó entregar a cada uno de los señores Diputados relación comprensiva de todas las circunstancias que concurren en cada uno de los solicitantes, a fin de que después de conocidas puedan proponer la resolución más conveniente.

El señor Presidente dió cuenta a la Comisión que de los beneficios obtenidos en la fiesta taurina celebrada en esta capital el día 27 de marzo último, a beneficio de las Instituciones benéficas logroñesas, y que fué organizada, dirigida y toreada, en unión del novillero «Niño de Haro», por el pundonoso matador de toros Jaime Noain, por iniciativa del mismo, se destinó la cantidad que faltaba en la suscripción abierta al efecto, para completar el pago de un coche mecánico para el inválido Antonio Lorente, acogido en el Asilo provincial.

La Comisión gestora acordó dar las gracias más cumplidas a Jaime Noain por el donativo hecho al asilado de referencia, y, a la vez, felicitarle cariñosamente por su conducta generosa de exponerse con todo desinterés a sufrir los riesgos de su peligrosa profesión, impulsado únicamente por sus sentimientos de amor a los desvalidos y como prueba de cariño a la ciudad de Logroño.

Desestimar la instancia de Mercedes Bezares Pérez, casada, mayor de edad, natural de Ventosa y vecina de esta capital, en la que solicita el ingreso en el Asilo provincial de dos hijos de 7 y 5 años de edad, por ser antirreglamentario.

Admitir en el Manicomio provincial a los presuntos dementes Félix Lorente García, soltero, de 11 años de edad, natural y vecino de Calahorra; Dámaso Montes Barriocanal, casado, de 64 años de edad, natural de Tirgo y vecino de Logroño, y María Hurtado Blanco, casada, de 23 años de edad, natural de El Cortijo y vecina de esta capital.

Acceder a lo interesado por el señor Vicepresidente de la Diputación provincial de Alava, de que se haga cargo ésta de Logroño del demente Gerardo Azofra Sáinz, de 35 años de edad, natural de Navarrete, y que continúe en a qué el Manicomio por cuenta de esta Diputación, a fin de evitar los gastos de traslado.

Interesar nuevamente de la Comisión Gestora provincial de Soria abone la cantidad de 213 pesetas, importe de las 71 estancias causadas por el demente Julián Elizalde Jiménez, en este Manicomio, por ser natural de San Pedro Manrique y no llevar diez años de residencia en esta provincia.

Aprobar el proyecto de camino vecinal de Logroño a El Cortijo.

Idem la liquidación de las obras del camino vecinal de Castroviejo a Santa Coloma.

Examinada una instancia del señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huércanos, exponiendo que la Corporación municipal de su presidencia se halla dispuesta a contribuir con las cantidades que tiene señaladas para la terminación del camino vecinal de Huércanos por Uruñuela al Alto de San Antón, siem-

pre que se le haga una rebaja de un quince por ciento, idéntica a la ofrecida por el contratista, pagando el resto en diez anualidades y sin interés, se acordó significar a dicho Ayuntamiento que desde luego se le hará la baja proporcional obtenida en la subasta, pero que no puede accederse a lo demás que solicita, debiendo estar a lo resuelto por la Comisión Gestora provincial en sesión de 23 de febrero último, o sea que por la Sección de Vías y Obras provinciales se procederá a la terminación del expresado camino con cargo a la aportación del pueblo de Huércanos, en los plazos que se convengan entre el Ayuntamiento interesado y la Diputación, representada por la Sección técnica mencionada.

Aprobar la nómina de dietas por visitas de inspección a las carreteras provinciales y servicios exclusivos de la Diputación provincial durante el primer trimestre del año actual, importante 82'50 pesetas.

Idem idem la que se forma con arreglo al R. D. de 29 de septiembre de 1926, relativa a los caminos en construcción y reparación por contrata, importantes 1.237'50 pesetas.

Idem diferentes facturas y valores por distintos servicios y suministros hechos a los Establecimientos dependientes de la Diputación.

Idem una cuenta de don Basilio Heredia, importante cinco pesetas por un servicio de automóvil para el señor Arquitecto provincial en el mes de marzo último.

Abonar a los señores Vocales del Tribunal contencioso-administrativo las dietas que han devengado por su asistencia a los juicios celebrados durante el primer trimestre del año actual, importantes 850 pesetas, y la no aprobación de la certificación en la que se hace constar que el Magistrado suplente de la Audiencia don Luis García del Moral, ha intervenido en sustitución del señor Presidente, por no hallarse expresamente declarados el derecho a percibirlos por las disposiciones vigentes.

Conceder como plazo improrrogable a los Ayuntamientos de Alesón, Bergasa, Calahorra, Cárdenas, Cervera del Río Alhama, Enciso, Galbarruli, Grávalos, Haro, Hervías, Lardero, Pradillo, San Asensio, Tirgo, Ventosa, Villanueva, Villar de Arnedo y Villarta Quintana, hasta fin del mes actual, para que liquiden las cédulas personales correspondientes al año 1931.

Adherirse a la petición hecha por la Comisión Gestora de la Excmo. Diputación provincial de Alicante, elevando al efecto instancia al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, solicitando que la cédula personal sea convertida en carnet oficial como único documento de identidad en territorio español.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión.

Lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 100 del vigente Estatuto Provincial, se publica en este BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, Domingo Martínez Moreno.—El Secretario, Benigno Macua.

Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

BRIGADA TOPOGRÁFICA DE PARCELACIÓN

Provincia de Logroño

1082

Por el presente anuncio se notifica a todos los propietarios o poseedores de fincas enclavadas en el término municipal de PRADEJON, que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 82 del vigente Reglamento de Catastro, serán expuestos al público los planos parcelarios, relaciones de características y lista alfabética de propietarios de los polígonos 1, 2, 3, 4, 5, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25 y 26 en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de tres meses, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los propietarios o poseedores de fincas podrán presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes ante la Junta Pericial de Pradejón y dentro del plazo de tres meses reglamentarios de exposición.

Logroño, 26 de abril de 1932.—El Ingeniero Jefe de la Brigada, *Anastasio García*.

Consejo Provincial de Primera Enseñanza

1070

Publicado el Almanaque escolar para esta provincia, la Dirección General de Primera Enseñanza ordenó que fuera remitido a la Inspección Central, para su aprobación, y de este organismo fué devuelto a este Consejo Provincial con algunas modificaciones de las que en definitiva, resulta el siguiente:

Almanaque escolar para las Escuelas Primarias de la provincia

Días de vacaciones:	
Todos los domingos del año	52 días
Fiestas cívicas: 11 de febrero, 14 de abril, 1.º de mayo y 12 de octubre.	4
Vacación de primavera: del 1 al 15 de abril de cada año, que descontados los domingos de este período y el día 14, fiesta nacional, hacen	12
Vacación de verano: del 6 de julio al 31 de agosto	49
Vacación de invierno: del 24 de diciembre al 1.º de enero, ambos inclusive	8
Fiestas locales	5
Total días de vacación	130 días

NOTAS: Los cinco primeros días del mes de julio los destinarán los señores Maestros a preparar y realizar las exposiciones escolares que determina la vigente legislación.

Los Consejos locales de Primera Enseñanza determinarán

los cinco días que se destinan a ferias y fiestas en cada localidad teniendo en cuenta el espíritu laico que informa las leyes de la República, según preceptúa la norma 1.ª de la Circular de la Dirección general de Primera Enseñanza, fecha 17 de marzo último (*Gaceta del 18*).

La regla 6.ª de la misma circular dispone: «Todas las escuelas provinciales, municipales y subvencionadas deberán someter su funcionamiento a las normas aprobadas por el Consejo Provincial respectivo para las escuelas nacionales. Los colegios privados de primera enseñanza están obligados, asimismo, a suspender sus clases en los períodos de vacación de primavera, verano e invierno y en los días de fiesta nacional».

Los Consejos locales de Primera Enseñanza cuidarán del exacto cumplimiento del presente almanaque y comunicarán a este Provincial las incidencias que pudieran surgir en su aplicación.

Logroño, 20 de abril de 1932.—El Presidente, *Francisco Sans*.

EDICTO

para notificar el embargo de fincas a los desconocidos

1066

Don Mariano Cuartero Cuartero, Recaudador de contribuciones del pueblo de Fuenmayor.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, pertenecientes a los años de 1924 al 31, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

414. A doña Anastasia Navajas del Valle, un pajar, sito en la calle de Eras del Cementerio, de este término, de cabida 147 metros cuadrados; que linda por derecha, con camino a las bodegas; por izquierda, con dueña, y por espalda, con la misma.

365. A don Julián Hernández, herederos, una bodega, sita en la partida de Sto. Cristo, número 20, de este término, de cabida 52 metros cuadrados; que linda por N., con Anastasio Grijalba; por

S., con Pedro Garrido; por E., con Cipriano F. Bobadilla, y por O., con camino.

588. A don Lorenzo Saseta Martínez, un pajar, sito en la partida de bodegas del Cristo, 9, de este término, de cabida de 48 metros cuadrados; que linda por N., con terreno inculto; por S., con plazuela; por E., con Venancio Alvarez, y por O., con Siméon Foncea.

527. A don Patricio Rubio, herederos, un solar, sito en la partida de Sto. Cristo, número 6, de este término, de cabida de 100 metros cuadrados; que linda por N., con Victoria Olasolo; por S., con servidumbre; por E., con Victoria Olasolo, y por O., con la misma.

133. A don Raimundo Bacicoa, un corral, sito en la partida de Baja, de este término.

360. A don Venancio Hernández Rosas, un pajar, sito en la calle del Castillo, número 14, de este término, de cabida de 12 metros cuadrados; que linda por derecha, con Lorenzo Grijalba; por izquierda, con travesía, y por espalda, con Lorenzo Grijalba.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representantes en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de este BOLETÍN OFICIAL y se les requiere para que en término de tres días presenten los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Fuenmayor, a 17 de abril de 1932.—El Recaudador, *Mariano Cuartero*.

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Logroño

ANUNCIO

1076

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por don Jaime González Bravo, vecino de Hervías, fechado el 7 de los corrientes, interponiendo recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo adoptado por el Ayun-

tamiento de Bañares que le separó del cargo de Inspector Municipal de Veterinaria; y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, 23 de abril de 1932.—El Secretario del Tribunal, *Antonio Ruiz*.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, *D. de Gurmán de Lacalle*.

Administración de Justicia

1061

Don Emilio Bermúdez Trasmonter, Juez de Primera instancia de Calahorra,

Hago saber: Que en expediente seguido en este Juzgado sobre declaración de ausencia de don Domingo González Jaime, promovido por su hija doña María Carmen González León, se ha dictado auto que dice:

«Que debía declarar y declaraba la ausencia en ignorado paradero de don Domingo González Jaime; publíquese esta declaración, llamando a la vez al mismo y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, por medio de dos edictos, con el intervalo de dos meses cada uno, que se publicarán en los sitios de costumbre de esta ciudad e insertarán en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y luego que trascurren seis meses desde la publicación del primer edicto en los periódicos oficiales dése cuenta para acordar lo procedente sobre la administración definitiva de los bienes, si no se hubiere presentado el ausente».

Y a los efectos acordados se publica el presente edicto por segunda vez en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Calahorra a quince de abril de mil novecientos treinta y dos.—E/ *Emilio Bermúdez*.—Ante mí, *Cándido Mola*.

G O B I E R N O C I V I L

CIRCULAR PRÓFUGOS

1051

Declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión en sesión celebrada el 20 del actual, los mozos que se relacionan seguidamente, he acordado hacerlo público en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de la Junta citada.

Logroño, 22 de abril de 1932.—El Gobernador, *Sabino Ruiz y Ruiz*.

RELACION DE PROFUGOS QUE SE CITAN

Pueblo	Nombre	Recon-piase	Antecedentes
Cervera del Río Alhama	Eugenio Vidorreta Vidorrera		1932 Ignorado paradero
Id.	Manuel Jiménez Ochoa		1932 Burdeos (Francia)
Id.	Francisco Alfaro Marqués		1932 Buenos Aires (República Argentina)

1068

Don Manuel Cejador López, Juez de Instrucción de Belorado y su partido,

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 19 de 1932, sobre robo, encargo a todas las autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la ocupación de lo sustraído, que es lo siguiente:

Dos llaves inglesas pertenecientes al automóvil «Citroen», matrícula BU. 453, propiedad de don Esteban Uzquiza Escolar.

El carnet de dicho coche «Citroen».

Ciento cuarenta pesetas con cuarenta y cinco céntimos.

Una póliza de compra de papel del Estado, extendida a favor de

don Benito Uzquiza Espinosa, por valor de tres mil pesetas.

Un oficio de la Delegación de Hacienda de Logroño.

Tréscentos cigarrillos propiedad de don Florencio Moral.

Un par de zapatos nuevos de señora.

Un paquete conteniendo una pieza de tela llamada «Curado Occidental», de 0'90 metros de ancho, propiedad de don Pedro Espinosa, vecino de Santo Domingo de la Calzada.

Un porta-fusil de cuero, de mediano uso.

Un impermeable negro de hule, de mediano uso.

Robado todo ello del garage propiedad de don Esteban Uzquiza Escolar, situado a la derecha de la carretera de Logroño-Burgos, en esta villa, hecho ocurrido en la noche del veinte al veintiuno del actual, deteniendo al autor o autores del hecho, que son unos hombres que huyeron en un automóvil «Citroen», amarillo, de dos asientos, de cinco caballos, matrícula BU. 453, que también fué sustraído de dicho garage, habiendo sido recuperado en la tarde del día veintiuno del corriente mes, deteniendo igualmente a los poseedores ilegítimos y poniéndolo todo, en su caso, a disposición de este Juzgado.

Dado en Belorado, a veintidós de abril de mil novecientos treinta y dos.—*Manuel Cejador*.—El Secretario, *Damián Pascual*.

EDICTO

1077

Por el presente, se cita, llama y emplaza a una tal Inés, que parece ser vivía frente al Hospital Militar de esta ciudad, y estaba trabajando para Regina Palacios que vive en Laurel 14, 2.º, cuyo actual paradero y domicilio y demás circunstancias personales de dicha Inés se ignoran; a fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado

para prestar declaración en el sumario número 11-1932 que se sigue por estafa de un vestido a Regina Palacios contra Rosario Pereira, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en justicia.

Dado en Logroño a veintitrés de abril de mil novecientos treinta y dos.—El Juez de Instrucción, *Martín N. Castellanos*.—D. S. O., *Jesús Alfeirán Taboada*.

REQUISITORIA

1052

Hernández Losantos, José, hijo de Pedro y de María Jesús, natural de Arnedo, de estado soltero, de 23 años, jornalero, de estatura baja, rubio, viste traje de dril azul, jersey blanco, boina azul y bota roja, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle del Cristo, número 4, procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción de Logroño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid*.

Logroño, a 20 de abril de 1932.—El Juez de Instrucción, *Martín N. Castellanos*.

Sindicato de Riegos del Río Alhama. - Alfaro

EDICTO

1018

Don Ramón Díez y Zapata de Calatayud, Presidente del Sindicato de Riegos del Río Alhama, de esta ciudad de Alfaro, Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en la vigen-

te Ley de Aguas y del acuerdo recaído en la Junta general celebrada por el Sindicato de mi presidencia el día dos de los corrientes, se convoca a todos los propietarios de los terrenos que en esta jurisdicción de Alfaro y sus términos de Cáscaras de Coffn, Padillares, Marrillo, Regazuelo, Fenojar, Cascajo, Estanca, Campoburgo, Cabezolanel, Coffn, Cabezcanales, Viejamala, Todarcos, Susar, Medialcampo, Cabezuelo y Tambarria, y demás que corresponda, hayan de regarse de las aguas del Canal de Lodosa, a una reunión general que tendrá lugar el día 15 de mayo próximo y hora de las tres de la tarde, en el local conocido por «Baile de la Flor Riojana» situado en la calle del Cuarto, de esta ciudad, para tratar del nombramiento de la Comisión correspondiente para organizar la Comunidad de Aguas o Sindicato del Canal de Lodosa.

En dicha reunión se pondrá en conocimiento de los señores que asistan los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de las mismas, conforme a los modelos aprobados por la citada Ley.

Por ser asuntos de interés general para los propietarios se publica la puntual asistencia.

Alfaro, 12 de abril de 1932.—El Presidente del Sindicato del Río Alhama de Alfaro, *Ramón Díez*.—P. S. M.: El Secretario, *Agustín Hurtado*.

Comunidad de Regantes de las villas de Herce y Santa Eulalia Bajera

1058

Para que pueda recaer a un tiempo la resolución del Ministerio de Obras Públicas sobre la constitución de la expresada Comunidad y sobre la fijación del caudal de aguas públicas que disfruta, es necesario solicitar la inscripción en el Registro de aprovechamientos de aguas públicas, creado por R. D. de 12 de abril de 1901, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º de la R. O. de 13 de noviembre de

1929; y a tal fin se convoca a Junta general a todos los partícipes, usuarios y regantes de Herce y Santa Eulalia Bajera y a todos los interesados en general, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa de Herce el día 14 del próximo mayo, a las once de su mañana, siendo necesarios para la validez de los acuerdos tomados en primera convocatoria la asistencia de la representación de la mayoría absoluta de la propiedad que reúnan todos los que han de ser partícipes de la Comunidad.

Por si no concurre mayoría en expresada primera convocatoria se hace la segunda, que tendrá lugar en el mismo local y día, a la hora de las quince; en este caso serán válidos los acuerdos tomados cualquiera que sea la concurrencia de los partícipes e interesados en la muy repetida Comunidad.

Herce, a 20 de abril de 1932.—El Presidente interino, *Juan Dias*.

Administración Municipal

ANUNCIO

1050

Según tiene acordado el Ayuntamiento de mi presidencia, se sacan a concurso las obras municipales para la construcción de la base de una fuente pública, abrevadero y desagüe de cemento armado con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborales por espacio de veinte días a contar desde esta fecha y ajustándose las proposiciones, que serán hechas a pliego cerrado, al modelo que se halla unido a mencionadas condiciones, siguiendo el Reglamento de contratación de obras y servicios municipales.

Igea, 20 de abril de 1932.—El Alcalde, *José Benito*.

Servicio de Higiene Veterinaria

917

Provincia de Logroño

SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE MARZO DE 1932

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el tiempo expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Rabia	Haro	Haro	Canina	>	1	>	1	>
Id.	Alfaro	Rincón	Id.	>	1	>	1	>
Sarna	Haro	Castañares	Ovina	12	>	12	>	>
Distomatosis	Id.	Id.	Id.	180	>	143	>	37
Totales				192	2	155	2	37

Logroño, a 5 de abril de 1932.—El Inspector Veterinario, *Hilario de Bidasolo*.

Imprenta Provincial. — Logroño